



PREGUNTAS FRECUENTES VISA ESTAMPADA

¿Cuáles son los requisitos de la visa estampada?

-Los requisitos para la solicitud de la visa son los indicados en el artículo 17 del Decreto Ejecutivo No. 320 del 8 de agosto de 2008.

Ver decreto: <https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/26104/12594.pdf>

¿Cuál es el tiempo de vigencia?

-El tiempo de vigencia de la visa estampada es de tres (3) años. Podrá utilizarse para realizar múltiples entradas a Panamá de un periodo de tiempo de máximo treinta (30) días continuos.

¿Se puede solicitar cita para la visa estampada por medio del sistema de citas electrónicas disponible en la web oficial de la embajada de Panamá en Venezuela?

-No. El sistema de citas habilitado en la pagina web de la embajada es únicamente para tramitar documentos que requieren ser autenticados con la sección consular de la embajada.

El mecanismo y los requisitos para la solicitud de visa estampada serán indicados próximamente a través de dicha página.

Sobre los pasajeros en tránsito:

A) ¿Cuál es el procedimiento en el caso de ciudadanos venezolanos y otras nacionalidades en tránsito con más de doce (12) horas?

-Deberán informar al Servicio Nacional de Migración panameño en el Aeropuerto por escrito. Para ello deben contactar a la sección consular en Caracas a fin de suministrar todos los detalles del viaje y el tránsito a realizar.

B) ¿Cuál es el procedimiento en el caso de ciudadanos venezolanos y otras nacionalidades que hacen tránsito pero requieren hacer migración por cambio de aerolínea, requieren de visa?

-Sí, se requiere solicitar visa. Al momento de realizar migración en territorio panameño, se deberá contar con todos los requisitos para el ingreso, incluyendo la visa estampada.

En caso de no contar con dicho requerimiento, el pasajero no podrá ingresar a Panamá.

c) ¿Cuál es el procedimiento en el caso de ciudadanos venezolanos que hacen tránsito pero que se encuentran en un tercer país donde no poseen residencia para solicitar la visa y requieren hacer migración por cambio de aerolínea en su viaje de regreso a Venezuela con fecha posterior al 1 de octubre?

Deben comunicarse con las respectivas aerolíneas con las que viajarán, a fin de que puedan realizar un enlace entre estas que le permita hacer dicho cambio desde la zona de tránsito. En caso de no lograr obtener dicha colaboración, deberá dirigirse con un funcionario del Servicio Nacional de Migración panameño en el aeropuerto, el cual le acompañará a realizar los procedimientos necesarios. Es de considerar que si el tránsito es mayor a doce (12) horas, se debe notificar previamente a la aerolínea y a Migración.

¿Se puede solicitar la visa estampada desde otros países sin poseer residencia en ese tercer país?

-No. Debe realizar la solicitud desde el país donde reside o directamente en Venezuela.

¿Qué visas de otros países pueden utilizarse para ingresar al territorio panameño?

- Los ciudadanos que mantengan visas para ingresar a Estados Unidos, Canadá, Reino Unido y Australia, y ya la hayan usado en cualquiera de esos países y además este documento tenga aún vigencia de más de un año, no se les solicitará visa estampada.

¿Qué tiempo debe esperar el extranjero luego de haber ingresado a Panamá para regresar?

-Luego de haber ingresado, el extranjero debe esperar treinta (30) días para ingresar nuevamente al territorio panameño.

¿Se puede solicitar extensión de la visa estampada desde Panamá?

-Sí. Debe dirigirse al Servicio Nacional de Migración panameño para realizar la solicitud. El tiempo máximo de extensión es de treinta (30) días más.

¿Los extranjeros que ingresen antes del 1 de octubre podrán salir sin necesidad de realizar alguna solicitud migratoria?

-Sí. Aquellas personas que hayan ingresado antes del 1 de octubre, podrán salir del territorio panameño sin tener que realizar algún proceso extra o vinculado con la visa estampada.

¿Los Pasaportes venezolanos Diplomáticos, de Servicio, Especiales y Oficiales requieren visa estampada?

-Sí, requieren visa. El departamento consular de la embajada de Panamá correspondiente realizará el trámite de solicitud.

¿El Funcionario venezolano con pasaporte Laissez Passer (pasaporte de Naciones Unidas) requiere visa estampada?

-No requiere visa, lo regula la Ley 30 del 24 de febrero de 1951.